



Sindi.cat

Butlletí Digital Bimensual nº 047 Nov-Dic 2024

Edita: El teu Sindi.cat / Avd. Marquès de Montroig, 82 08912- Badalona

<http://www.elteusindi.cat> / comunicacio@elteusindi.cat Tel. 93 157 21 56 - 667 90 18 72

SINDI.CAT EXIGE YA LA REDUCCIÓN DE LA JORNADA MÁXIMA SEMANAL Y ANUAL, LA DEROGACIÓN REAL DE LA REFORMA LABORAL DE 2012, Y LA MEJORA DEL SISTEMA DE PENSIONES PARA TODOS LOS COLECTIVOS CON ESPECIAL RIESGO

En los próximos meses antes de finalizar este año 2024, se deben abordar materias de hondo calado sindical, como la reducción de jornada laboral y la derogación real de la reforma laboral de 2012, en lo referente a las indemnizaciones por despido y salarios de trámite y se debe acometer la mejora del sistema de pensiones para todos aquellos sectores de actividad con especial peligrosidad y/o penosidad.

Reducción de jornada laboral La jornada máxima en cómputo semanal debería ser ya de 35 horas para todos los sectores. Ésta ha sido una reivindicación sindical histórica y sigue estando de actualidad. Más tiempo para poder conciliar y para poder repartir las tareas familiares y domésticas, también significa poder avanzar como una auténtica sociedad moderna.

La reducción de jornada no implica de manera directa una menor productividad para las empresas. Las patronales serias, modernas y avanzadas, deberían ser conscientes de que, si las plantillas están descansadas, sin estrés, podrán asumir sus funciones laborales de manera más eficiente y productiva. Se reduciría el nivel de absentismo que en nuestro país, es uno de los más elevados de Europa.

Existen sectores, como la hostelería, dentro del sector de servicios, que todavía se amparan en contratar jornadas irreales al 50% o incluso por menos y que realmente se trabaja de manera efectiva al 100%, o 150%, cobrando y cotizando sólo por la jornada "oficial". Esta economía sumergida, debe acabarse con más control por parte de la Inspección de Trabajo, que debe reforzarse de manera importante.

Derogación real de la reforma laboral 2012. Es necesaria e inminente la derogación real de la reforma laboral del 2012 en todo lo referente a los salarios de trámite en los despidos improcedentes, y las cuantías de las indemnizaciones, que son insuficientes, siendo necesario hacer más gravosos los despidos para las empresas.

Mejora del sistema actual de pensiones. También debe incentivarse la jubilación anticipada incentivada y la jubilación parcial desde los 60 años, para renovar plantillas con cierta estabilidad y proporcionando un plus de calidad al nuevo empleo generado, estable y con derechos. No sólo los trabajadores de multinacionales y grandes empresas deben tener acceso a esas mejoras laborales, deben aplicarse para la globalidad de la clase trabajadora con especiales cargas de peligrosidad y/o penosidad.

SOMOS INDEPENDIENTES, SOMOS EFICACES



GIRO DE 180 GRADOS EN LA BAJA LABORAL: TODAS LAS NOVEDADES EN VIGOR.

En España, uno de los beneficios que tienen los trabajadores es la posibilidad de solicitar una baja médica en la Seguridad Social ante cualquier problema de salud, ya sea de origen laboral o no. Es necesario tener presente que la prestación por incapacidad temporal es un derecho regulado por el Real Decreto 625/2014; y que, por tanto, puede sufrir modificaciones, como la última experimentada este verano 2024.



Aunque esta prestación económica sigue siendo un respaldo en caso de baja médica, el procedimiento para solicitarla ha cambiado en 2024 debido a una reforma impulsada por la Seguridad Social. Este ajuste afecta, por ejemplo, a los casos relacionados con problemas traumatológicos.

¿Qué cambios hay en la gestión de las bajas médicas?

Durante el 2024, se han implementado unas reformas que mejoran la gestión de las bajas laborales, alterando la administración de las incapacidades temporales. Estas modificaciones, que muchas personas aún desconocen, ya están en vigor y han sido confirmadas por la Seguridad Social.

Una de las principales consecuencias de estos cambios es el aumento de la responsabilidad de las mutuas en el manejo de las bajas. Anteriormente, el sistema público de salud era el principal encargado de gestionar las bajas por traumatología, pero ahora las mutuas juegan un papel más relevante en este proceso.

Ahora, tras la última decisión impulsada en la Mesa de Diálogo Social, las mutuas toman un papel relevante en cuanto a las pruebas de traumatología y será un alivio para las largas listas de espera que asfixian en muchas ocasiones a la sanidad pública.

Duración y cuantía de la baja médica en España

La cuantía de la prestación varía en función de la causa de la baja. Si es por contingencias comunes, se recibe el 60% del salario desde el cuarto día de baja hasta el día 20, y a partir del 21, el 75%. Si es por contingencias profesionales, es del 75% del sueldo desde el primer día.

En cuanto a la duración, la baja inicial puede extenderse hasta seis meses, con la posibilidad de prorrogar otros seis si el trabajador no está en condiciones de reincorporarse (en total 365 días). Si, tras cumplir ese periodo de un año, el trabajador sigue sin poder regresar a su puesto, el INSS puede prolongar la baja por otros seis meses (máximo 545 días).

Al alcanzar los 18 meses de baja, se evalúa la posibilidad de declarar al trabajador en situación de incapacidad permanente. En este caso, se puede optar por una incapacidad permanente.

DEPARTAMENT D'EMPRESA I TREBALL

Calendari Oficial de Festes Laborals 2025

ORDRE EMT/85/2024, de 23 d'abril, per la qual s'estableix el calendari oficial de festes laborals a Catalunya per a l'any 2025.

Vist el que disposen l'article 170.1.l) de l'Estatut d'autonomia de Catalunya i l'article 37 del Reial decret legislatiu 2/2015, de 23 d'octubre, pel qual s'aprova el text refós de la Llei de l'Estatut dels treballadors; Vist l'article 30.7 de la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del Procediment Administratiu Comú de les Administracions Públiques, i en ús de les atribucions que tinc conferides,

Ordeno:

Article 1

a) Seran festes laborals a Catalunya durant l'any 2025:

01 de gener, dimecres	11 de setembre, dijous
06 de gener, dilluns	01 de novembre, dissabte
18 d'abril, divendres	06 de desembre, dissabte
21 d'abril, dilluns	08 de desembre, dilluns
01 de maig, dijous	25 de desembre, dijous
24 de juny, dimarts	26 de desembre, divendres
15 d'agost, divendres	

b) Al territori d'Aran, la festa del dia 26 de desembre (Sant Esteve) queda substituïda per la de 17 de juny (Festa d'Aran), dimarts.

c) De les tretze festes esmentades a l'apartat a) n'hi haurà una, a triar entre el 6 de gener, el 21 d'abril, el 24 de juny i el 26 de desembre, que tindrà el caràcter de recuperable. Les altres dotze seran de caràcter retribuït i no recuperable.

Article 2

A més de les festes esmentades, mitjançant una ordre d'aquest Departament, s'han de fixar dues festes locals, retribuïdes i no recuperables, a proposta dels ajuntaments.

Article 3

De conformitat amb el Decret 319/1993, de 28 de desembre, i en relació amb el que disposa l'article 30.7 de la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del procediment administratiu comú de les administracions públiques, el calendari laboral anual té efectes com a calendari de dies inhàbils pel que fa al còmput de terminis administratius a Catalunya.

Barcelona, 23 d'abril de 2024

Roger Torrent i Ramió
Conseller d'Empresa i Treball

Festes Locals a... (Totes confirmades)

Barcelona	09 de Juny	Pasqua Granada	24 de Setembre	La Mercè
Badalona	12 de Maig	San Anastasi	09 de Juny	Pasqua Granada
Castelldefels	09 de Juny	Pasqua Granada	24 de Setembre	La Mercè
Prat del Llobregat	09 de Juny	Pasqua Granada	29 de Setembre	Festa Major

Jubilación en 2025

En España, la edad de jubilación no siempre es la misma para todos los trabajadores. Es más, el baremo cambia en función de los años trabajados y, por tanto, cotizados. Para poder cobrar el 100% de la pensión en 2024 se deberán cumplir los requisitos establecidos en la reforma de 2013, por el que cada año se incrementa la edad ordinaria de jubilación.

Según la web de la Seguridad Social, hasta 2027 esa edad de jubilación se va retrasando y dependerá de las cotizaciones acumuladas a lo largo de su vida laboral para poder retirarse a los 65 años, como hasta la fecha venía siendo habitual. A partir del 1 de enero de 2025, los trabajadores que quieran jubilarse a los 65 años deberán haber cotizado a la Seguridad Social un total de 38 años y tres meses.

En el caso de tener un periodo de cotización inferior al citado, la edad de retiro se situará en los 66 años y 8 meses, siempre que se cumpla con el requisito mínimo. Se irá incrementando y retrasando hasta 2027. Ese año, aquellos que hayan cotizado menos de 38 años y 6 meses deberán jubilarse a los 67 años, mientras que los que hayan cotizado 38 años y 6 meses o más, podrán hacerlo a los 65 años.



En relación con el tiempo mínimo que será necesario que cotice un trabajador para acceder a una pensión de jubilación, la Seguridad Social lo establece en 15 años, de los cuales al menos dos deberán estar comprendidos dentro de los 15 años previos a la jubilación. No obstante, en ese caso, los trabajadores solo tendrán derecho a cobrar un 50% de su base reguladora.

Para el año 2027, el periodo mínimo de cotización será de 38 años y seis meses o más para poder jubilarse a la edad de 65 años. Aquellos que no alcancen este periodo cotizado, deberán esperar a los 67 años.

ACCESO A LA JUBILACIÓN POR EDAD Y AÑOS COTIZADOS		
Año de jubilación	Edad requerida	Años cotizados
2024	65	38 o más
	66 años 6 meses	Menos de 38
2025	65	38 y 3 meses o más
	66 años 8 meses	Menos de 38 y 3 meses
2026	65	38 y 3 meses o más
	66 años 10 meses	Menos de 38 y 3 meses
A partir de 2027	65	38 y 6 meses o más
	67 años	Menos de 38 y 6 meses

Lotería de Navidad de Sindi.Cat



¿Ya tienes participaciones en la Lotería de Navidad de SINDI.CAT...? ¡Últimos días para conseguirla...!

Cursillo de Formación para el mes de Noviembre 2024

Cursillo de formación para delegados/as. El próximo será:

❖ **28 de Noviembre**

Tipos de Jubilación: Modalidades. Ordinaria, Anticipada, Parcial, etc.
Casos prácticos.

Desde este Butlletí, en nombre de Sindi.Cat y su Ejecutiva...

Os deseamos a todos unas buenas Navidades y un próspero Año Nuevo 2025
Que paséis unas buenas fiestas
FELICIDADES..!

NAVIDAD 2024



Las residencias para mayores ingresaron un 6% más en 2023

Es habitual en los medios de comunicación encontrar enunciados referidos al sector de las residencias de mayores calificándolas de negocio lucrativo o hablando del saqueo de las personas mayores o del continuo incremento de los precios de las plazas residenciales, acompañando a estos calificativos encontramos además los de sueldos bajos de los trabajadores, falta de medios, y empleo precario.

De lo que se desprende es que no solo se hace un gran negocio empresarial, sino que se hace a costa de la salud y bienestar de los mayores. Por lo tanto, es un negocio ilícito y además se hace explotando a los trabajadores del sector.

Por ello, conviene analizar ese negocio tan lucrativo que se hace a costa de la salud de nuestros mayores y de la precariedad de nuestros trabajadores con algunos datos de aproximación.

El sector de las residencias para mayores, al alza. El volumen de negocio de las empresas gestoras de residencias para la tercera edad alcanzó los 5.250 millones de euros en 2023, un 6,1% más que en 2022, gracias al comportamiento ascendente del grado de ocupación y de las tarifas.

La gestión de plazas privadas puras generó unos ingresos de 2.855 millones de euros, lo que supuso alrededor del 54% del total. A continuación, se situó el negocio de gestión de plazas concertadas, que con unos ingresos de 1.870 millones de euros representó cerca del 36% del mercado total, mientras que la gestión privada de plazas públicas reunió el 10% restante, con un valor de unos 525 millones de euros.

A lo largo de 2023, el grado de concentración de la oferta continuó aumentando ante el crecimiento de los principales grupos, a través de la compra de residencias ya operativas y la construcción de nuevos centros.



El número total de residencias para la tercera edad, públicas y privadas, se situó en 5.568 en 2023, las cuales reunían en conjunto una oferta total de unas 397.000 plazas, un 0,9% más que en 2022. En cuanto a las residencias privadas, contaban con una dotación de algo más de 298.000 plazas, lo que representa en torno al 75% de la capacidad total.

Del total de plazas privadas, el 58,8%, es decir, unas 175.500, correspondieron a plazas privadas puras, frente a las cerca de 123.000 plazas concertadas con la administración, que suponían el 41,2% del total de la dotación privada.

La oferta del sector presenta una mayoría de empresas de pequeña dimensión dedicadas a la gestión de un centro y de titularidad nacional. No obstante, en las primeras posiciones del mercado destaca un grupo de operadores de tamaño mediano y grande que gestionan un amplio número de residencias.

Además, en los últimos años se ha registrado un crecimiento progresivo de los principales competidores gracias a la compra de residencias y a la construcción de nuevos centros, reforzado su posición y aumentando el grado de concentración sectorial. En 2023, los cinco primeros competidores reunieron una cuota conjunta sobre el valor total del mercado del 23%, mientras que los diez primeros acapararon el 33,2%.

Víctimas mortales de violencia de género de 2024

El número de *mujeres asesinadas* por violencia de género en **España** asciende a 39 en **2024**

La persistente y creciente violencia contra la mujer hace necesario que, un año más, el 25 de noviembre desde SINDI.CAT alcemos nuestra voz para reivindicar su erradicación, para exigir al gobierno que asuma realmente el compromiso, que ponga los medios necesarios para activar unas políticas integrales que eliminen la violencia machista y pedir a la sociedad que asuma esta lucha como propia, como un objetivo de todos/as.

Treinta y nueve mujeres han sido asesinadas por sus parejas o exparejas en España en lo que va de 2024, según la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. Cinco mujeres y una menor asesinadas en España durante el mes de agosto de 2024, víctimas de la violencia de género. Además, en 2024 en España tenemos que lamentar el asesinato de 10 menores de 2, 3, 4, 5, 7, 8, 10 y 17 años por violencia vicaria (violencia machista contra sus madres).

Entre las víctimas de este mes se encuentran una mujer de 58 años en Sevilla, dos mujeres de 61 y 66 años en Barcelona, una menor de 17 años por violencia vicaria en Toledo, una mujer de 48 años en Valladolid y una mujer de 74 años, asesinada el pasado 2 de agosto en la ciudad gallega de A Coruña.

Con estas tragedias, el número total de mujeres asesinadas a consecuencia de la violencia de género en 2024 asciende a 32. Desde que se empezaron a contabilizar estos crímenes en 2003, la cifra de mujeres asesinadas en España ha llegado a 1.276. Además, en lo que va de año, 10 menores han sido asesinados por violencia machista, elevando la cifra total a 63 desde 2013.

Se subraya la necesidad urgente de "no bajar la guardia y redoblar esfuerzos" en la lucha contra esta lacra social, haciendo un llamamiento a la ciudadanía para que denuncie cualquier sospecha de violencia machista en su entorno.

Además, se ha vuelto a hacer un llamamiento a quienes estén sufriendo violencia de género para que no duden en pedir ayuda y ha recordado el teléfono 016 de atención a las víctimas, los servicios sociales municipales de Igualdad del Ayuntamiento y Centros Cívicos, donde recibirán información de las ayudas y programas a los que pueden acogerse.

Telefono 016, A la Primera Señal de Malos Tratos, Llama.

Campaña de difusión del servicio telefónico de información y asesoramiento jurídico en materia de violencia de género.

Esta campaña, bajo el lema "A la Primera señal de malos tratos, llama, 016. No esperes a que la violencia de género deje esta señal", presenta el servicio telefónico 016, de información y asesoramiento jurídico en materia de violencia de género.

El 016 es el número de atención a las víctimas de violencia de género. No deja huella en la factura, pero hay que borrarlo del registro de llamadas.



25N
Día Internacional
para la eliminación
de la violencia
contra la mujer.



Cuotas sindical afiliados 2025

Hemos manteniendo durante un tiempo sin variación la cuota de afiliado. Nos vemos obligados por la subida de los costos, a adaptar mínimamente la cuota Sindical tal y como sigue:

CUOTA ORDINARIA	12 €	MENSUAL
	36 €	TRIMESTRAL
CUOTA S.M.I.	27 €	TRIMESTRAL
CUOTA PARADOS	17 €	TRIMESTRAL
CUOTA JUBILADOS	11 €	TRIMESTRAL
Y PENSIONISTAS		

Des d'aquest Butlletí, en nom de Sindi.Cat i la seva Executiva...
Us desitgem a tots un molt Bon Nadal i un pròsper Any Nou 2025.
Que passeu unes bones festes!

FELICITATS...!

NADAL 2024



ORGANIZAD@
ERES FUERTE
AFÍLIATE

Un trabajador consigue la incapacidad permanente tras una jubilación anticipada con una pensión de 3.200 euros más 105.000 euros de atrasos.

El Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (TSJCAT) ha dado la razón a un bombero para acceder a la incapacidad permanente absoluta con el 100% de su pensión tras haber accedido a la jubilación anticipada en 2021, desestimando el recurso interpuesto por el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) y la Tesorería General de la Seguridad Social. El demandante, Aquilino, había solicitado esta prestación al ser diagnosticado con un mieloma múltiple que le imposibilitaba trabajar, pero su solicitud fue inicialmente rechazada por la Seguridad Social.

El bombero, cuya enfermedad conlleva un alto riesgo de recaída (el mieloma es un tipo de cáncer que afecta a la médula ósea), había trabajado hasta 2020, cuando le fue reconocida la incapacidad médica. A pesar de cumplir con los requisitos médicos y de cotización necesarios, la Seguridad Social denegó su solicitud, argumentando que Aquilino ya había accedido a la jubilación anticipada en enero de 2021 aplicando coeficientes reductores por su profesión. Para la Seguridad Social, acceder anticipadamente a la jubilación le impedía el acceso a la pensión por incapacidad permanente absoluta, al considerar que ya había optado por un beneficio de jubilación.

Esto se debió a que, a ojos de la Seguridad Social, Aquilino ya había agotado su derecho a la prestación por incapacidad a través de la jubilación anticipada como bombero. Sin embargo, Aquilino, no conforme con esta interpretación, presentó el caso ante el Juzgado de lo Social de Manresa, que falló a su favor. Ahora la Seguridad Social no estaba conforme con esta interpretación y decidió llevar el caso ante **Tribunal Superior de Justicia de Cataluña** a través de un recurso de suplicación, que confirmó su derecho a la incapacidad permanente absoluta con efecto retroactivo.

El Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (TSJCAT) se posicionó en contra de la decisión inicial del INSS, fallando a favor de Aquilino. La Sala de lo Social del tribunal consideró que, aunque el demandante había accedido a la jubilación anticipada debido a su trabajo como bombero, no había alcanzado la edad ordinaria de jubilación. Según el tribunal, la incapacidad permanente podía reconocerse en estos casos si el solicitante no cumplía aún la edad ordinaria de jubilación, permitiéndole así acceder a la pensión de incapacidad. Con esta interpretación, la Sala de lo Social estableció que Aquilino tenía derecho a la prestación con efectos retroactivos desde enero de 2021, fecha de la solicitud inicial, y a cobrar el 100% de su base reguladora, fijada en 3.204,03 euros mensuales.

El TSJCAT también añadió que el demandante cumplía con los requisitos para recibir la incapacidad permanente absoluta a pesar de acceder a la jubilación anticipada. De esta forma y para entenderlo mejor, los trabajadores que se jubilan anticipadamente por coeficientes reductores debido a sus profesiones (como bomberos) pueden aún tener derecho a la incapacidad permanente absoluta si desarrollan una enfermedad o condición grave antes de llegar a la edad ordinaria de jubilación.

Tras la sentencia, este trabajador tiene derecho a una pensión de 3.204,03 euros mensuales como base reguladora. Ahora hay que tener en cuenta, debido a los límites de pensión máxima establecidos en 2024, solo podrá percibir 3.175,04 euros mensuales (44.450,56 euros anuales). Además, el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña determinó que la incapacidad permanente absoluta reconocida para Aquilino tiene efectos retroactivos desde el 29 de enero de 2021.

Esto implica que el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) deberá abonarle los pagos atrasados correspondientes a la pensión de incapacidad desde esa fecha. Dado que la solicitud se retrotrae a enero de 2021 y la sentencia se dictó en octubre de 2023, corresponde un total de 33 meses, con unos atrasos estimados de 105.732,99 euros.



NOTICIAS BREVES

★ **Caos en Correos: miles de notificaciones están atrapadas en las oficinas del operador postal.**

El parón en los repartos en toda España por falta de personal está provocando multas y suspensión de juicios.

El absentismo se mantiene en récord en la empresa pública: cada día están de baja 5.000 trabajadores.

Citaciones médicas, **sanciones, licencias, cartas de los juzgados, comunicados de la Agencia Tributaria**, del Ministerio de Trabajo... Información relevante, que en muchas ocasiones cuenta con plazos determinados, está atrapada en las oficinas de Correos de toda España sin clasificar y sin repartir.

★ **El Gobierno impulsará una reforma que permita a los trabajadores de baja médica volver al trabajo de forma voluntaria.**

Lo que quiere es favorecer que personas de baja por tratamientos médicos puedan reincorporarse a trabajar si así lo desean.

La ministra de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, ha anunciado que próximamente procederá a abrir una mesa de negociación con los agentes sociales para la reforma de la incapacidad temporal (IT), con la que quiere flexibilizar, desde la voluntariedad, la reincorporación laboral de personas con una baja médica y «con la mirada» puesta también en la discapacidad.

★ **La receta '0 víctimas' de Mataró y Santa Coloma, las dos únicas ciudades catalanas sin accidentes de tráfico mortales en 2023.**

Son las dos únicas localidades de más de 100.000 habitantes en Catalunya que cerraron el año a cero. Los datos de siniestralidad del Servei Català de Trànsit (SCT) muestran que el mérito de ambas urbes no es flor de un día: en Santa Coloma, el último muerto en tales circunstancias data de 2015. En Mataró, desde 2018 solo contabilizan dos decesos por siniestro en vía urbana. Entre ambas ciudades, y desde 2010, apenas han sido 13 los accidentes mortales.

★ **Mujeres al límite entre el cuidado de los hijos y los padres.**

La "generación sandwich", la que a menudo vive asfixiada entre el trabajo y el cuidado de los hijos y los padres, tiene rostro de mujer, una edad que bascula entre los 45 y los 65 años, y un día a día cuajado de obligaciones que penalizan desde sus relaciones hasta su empleo, salud y ocio. La Cambra de Comerç de Barcelona ha auscultado esta semana el fenómeno y ha trazado un retrato robot de una actividad -el cuidado informal de la gente mayor- que, de remunerarse, alcanzaría el 4,1% del PIB catalán y dejaría sueldos de 2.782 euros brutos al mes.

★ **La Seguridad Social sigue "engordando" la hucha de las pensiones y arrancará 2025 con 9.300 millones.**

El Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, tiene buenas noticias para la paga de las pensiones de la Seguridad Social del próximo 2025. Según las estimaciones de este organismo, el Fondo de Reserva, también conocido como la "Hucha de las pensiones" cerrará este año con 9.300 millones de euros.

Tal y como apunta dicha administración, el Fondo de Reserva de la Seguridad Social, alcanzó a finales de septiembre los 8.356 millones de euros, el nivel más alto desde diciembre de 2017.

★ **Más de 300.000 empleados faltan cada día al trabajo sin justificación médica.**

El aumento del absentismo en los últimos años afecta cada vez en mayor medida a las arcas públicas. La cobertura de la incapacidad temporal supuso desembolsos para la **Seguridad Social** por valor de 14.094 millones en 2023, y con un incremento del ritmo de gasto del 18% en lo que va de año la cifra para cierre de ejercicio podría acercarse a los 17.000 millones de euros. Sin embargo, las empresas también se ven afectadas igualmente por la tendencia, en términos de coste productivo de estas bajas.

Un coste para las compañías, ya que en el segundo trimestre de 2024 casi 308.000 trabajadores faltaron cada día a su puesto sin una justificación médica.